

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	706.89	5.4	4.6	5.9	89	SW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	707.16	4.3	3.8	5.8	93	SSW.....	Brisa ligera.	Cubierto.
9 de la mañana.....	8.98	7.8	6.8	6.9	87	SW.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	8.59	10.5	9.2	8.1	85	SW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	7.61	15.4	12.4	9.1	70	W.....	Brisa fuerte.	Casi cubierto
6 de la tarde.....	7.76	11.0	9.5	8.2	83	SW.....	Brisa ligera.	Poco nuboso.
9 de la noche.....	8.37	9.9	8.9	8.1	83	NW.....	Idem.....	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	250
Idem mínima.....	2.5	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.70
Diferencia.....	13.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.37
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	19.0	Sol completamente despejado.....	1 h 10 m
Diferencia.....	27.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 40 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	23.3	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	0.2		
Diferencia.....	23.1		

SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Villacastín á Vigo á Arévalo, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 140.498,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha 18 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Villacastín á Vigo á Arévalo, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—225

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

OBRAS PÚBLICAS Carreteras.

Autorizado este Gobierno Civil, en 24 de Febrero último, para proceder á la subasta de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Loja á Priego, por Algarinojo, bajo el tipo de 8.869,95 pesetas, he acordado señalar el día 25 del próximo mes de Abril, á las once horas, para verificarla.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903, en el local que ocupa la Jefatura de Obras Públicas, calle de San José, número 5, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en cuanto á su redacción al modelo que se acompaña á continuación, debiendo unir á cada pliego el resguardo que acredite

haber consignado en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia, la cantidad de 88,70 pesetas, 1 por 10º importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Granada, 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, L. Soler.

Modelo de proposición.

D. N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Granada, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de segundo orden de Loja á Priego, por Algarinojo, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos en la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—224

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

Con motivo de la equivocación encontrada en el importe del presupuesto del anuncio publicado en la GACETA correspondiente al día 5 de Febrero anterior, referente á la subasta de acopios para conservación del firme de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta provincia, este Gobierno ha tenido á bien suspender dicho acto, señalando para su celebración el día 19 de Abril próximo.

El importe del presupuesto de contrata es de 4.997 pesetas 31 céntimos, en vez

del que antes se menciona que ora de 4.397 pesetas 31 céntimos.

Jaén, 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, F. Javier Molina. S—86

No habiendo publicado el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio referente á la subasta de copios de piedra para conservación de la carretera de Estación de Baeza á Albanchez, provincia de Jaén, este Gobierno ha tenido á bien suspender dicho acto, señalando para su celebración el día 19 de Abril próximo, bajo las mismas condiciones y tipo de contrato que se anunciaron en la GACETA del día 5 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de Marzo de 1909.—El Gobernador, F. Javier Molina. S—87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Zona de San Javier.

Contribución Urbana.—2.º trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Reanudador de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero ignorado, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Antonio Arenas, 2,38 pesetas.
Francisco Albaladejo, 1,59.
Juan Apolonio, 1,90.
José Amaro Inglés, 1,90.
Juan Bueno, 20,12.
Leopoldo Banilla González, 1,90.
Sebastián Carrillo Puilla, 1,59.
Juan Clares, 1,75.
Antonio Conesa, 2,38.
José Campoy, 1,91.
Javier Franco, 1,91.
José María García García, 1,59.
Francisco Gámerán, 1,91.
Juan García Inglés, 1,91.
José López García, 1,59.
Clemente López, 1,59.
Roque López Mellado, 2,38.
Gabriel Luján Montoya, 1,59.
Antonio Moreno Gallego, 4,76.
Benita Merodio, 1,59.

Aniceto Montero, 1,91.
Pedro Mercader Roca, 1,91.
Luis Montojo, 1,91.
Antonio Pérez Cuenca, 1,91.
José Perpién Yelmas, 6,35.
Cefeirino Pérez Rodríguez, 1,91.
Francisco Pulacios Avilés, 1,59.
Anastasio Pérez, 1,75.
Isidoro Pérez, 1,75.
Antonio Río Martínez, 3,97.
Juan José Rodríguez, 1,91.
Facundo Rivera Alfonso, 1,91.
Eduardo Riquelme, 1,91.
Eduardo Riquelme, 7,94.
Eduardo Riquelme, 1,59.
Francisco Rodríguez Martínez, 2,38.
Francisco Sánchez García, 2,38.
Antonio Sánchez Ortiz, 1,59.
Lucas Urrea García, 1,91.
José Volasco, 2,75.
Inés Zapata Jiménez, 1,59.
Jerónimo Alfonso Castejón, 1,59.
Jerónimo Avilés Cogarra, 2,54.
Juan Briones Fernández, 1,91.
Alfonso Ballesteros, 2,55.
Pedro Benzal Rosique, 2,54.
Pedro Carrasco Martínez, 1,59.
Juan José Castaños, 1,91.
Cefeirino Fernández, 2,22.
José Gómez Ballester, 1,59.
Miguel Galindo Ponco, 2,54.
Miguel Galindo, 2,55.
Tiburcio Jiménez, 2,02.
Mariano López, 2,55.
Francisco Mercader, 1,91.
Joaquina Morales, 2,22.
Hermanos de Manuel Martínez, 2,22.
Vicente Plaza, 2,22.
Vicente Romero Olmo, 1,59.
José Ramón, 1,59.
Roque Rosique, 1,59.
José Volasco, 2,55.
Antonio Carrasco Martínez, 2,55.
Anastasio Egoa, 2,55.

Hacendados forasteros.

José Brobóns y Mons, 3,97.
Luis Fontes Alvarez de Joldo, 10,32.
Juan Martínez Hernández, 3,07.
Antonio Sánchez, 1,59.
Faseñal Abellán, 2,22.
Joaquín Ferrer Payá, 2,55.
Joaquín Ferrer Payá, 2,54.
José Roca Roca, 2,55.
Juan Roca Roca, 2,55.
Belén Sandoval, 2,55.
Carolina Trevés Salmas, 2,22.
Raimundo Bielsa, 1,59.
José López Collado, 1,59.
José López Collado, 1,59.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.
Murcia á 17 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más. P—1107

Contribución Rústica.—Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Reanudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Pedro Alcántara, hermanos, 1,65 pesetas.
José Alcaraz, 1,91.
Joaquín Bueno Zapata, 8,75.
Francisco Capdevila, 2,10.
Joaquín Casanova, hermanos, 1,65.
Luis Comellas, hermanos, 5,66.
Fulgencio Cegarra, 1,91.
Francisco Fernández Honarejos, 1,65.
Pedro Gamurit, 3,82.
Pollicarpo González, 5,09.
Ramón Grossa, hermanos, 2,82.
Juan García Sando, 25,32.
María Hernández, 3,31.
Pedro Infantes Pérez, 1,91.
José María Jiménez Cerezo, 1,91.
Escudero Latorras, 2,00.
Marcelino Martínez Navarro, 1,91.
Gregorio Martínez, 2,55.
Domingo Martínez, 2,55.
Francisco Martínez Martínez, 2,10.
Tomás Martínez Hornández, 2,16.
José Narejos Hernández, 3,82.
Tomás Pérez Pérez, 2,55.
José Antonio Pérez Pérez, 3,88.
Benito Pérez Martínez, 1,91.
Antonio Pérez Fernández, 1,52.
José Pérez Calderón, 1,80.
Pedro Pérez Galindo, 2,61.
Diego Rosiquo, 1,91.
Eduardo Riquelme Figueras, 26,99.
Bernardino Ros Cunill, 2,10.
Joaquín Sánchez García, 3,82.
José Antonio Sánchez, 1,91.
José María Jerez García, 1,99.
Francisco Saindu García, 2,04.
Pilar Segura García, 2,89.
José Wadorell, 17,05.
Ginés Pidal Ganuñin, 1,91.
José Polano, 3,31.
José Zapata Narejos, 1,91.
Rosario Zapata Pidal, 2,57.
Antonio Castejón, 2,55.
Matías Campitto, 0,76.
Modesta Garcera Pérez, 1,80.
José Ferrer Narajos, 2,90.
Mariano Jiménez Pérez, 1,43.
Laureano Gómez, 2,68.
Dolores Hernández Pidal, 2,94.
Timoteo Hernández Pérez, 1,79.
Enrique López Narejos, 2,55.
Hermanos de Lázaro López, 2,30.
Josefa López Meroño, 1,30.
Mariano López, 0,07.
María del Carmen López, 1,79.
Rafael Martínez Castejón, 2,30.
Romualdo Martínez Imbornón, 1,01.
Andrés Martínez Dolgado, 3,44.
Juan Zapata Alcaraz, 1,91.

Semestrales.

Herederos de Joaquín Aycardo, 1,95.
Miguel Avilés, 1,78.
Joaquín Castañol Pérez, 2,55.
Sebastián Carrillo Guillén, 2,03.
José Chemares Soler, 2,80.
Zacarias García, 2,55.
María Teresa García, 1,91.
José Inesta Burrezo, 1,69.
José Inesta, 2,93.
Juliana Jiménez Sáez, 2,96.
Juan Jiménez Sáez, 1,65.
Félix Martínez Jiménez, 1,72.
Dionisio Martínez Albacete, 1,68.
Concepción Montesinos, 2,03.
Hedouso Moreno Gallego, 1,59.
Ramón Martínez Alcaraz, 1,68.
Herederos de Matías Ortiz, 1,76.
José Perpén Yolmas, 2,55.
Matías Sáez Sánchez, 3,31.
Benita Sánchez, 2,67.
Herederos de Miguel Sanz, 1,98.
Mariano Sáez Barceló, 1,53.
Norberto Sanz, 1,68.
Lucas Urrea García, 1,91.
Ginés Zapata Bueno, 1,65.

Anuales.

Antonio Avilés Mercader, 2,30.
Potronilo Narojos, 1,69.
Herederos de Eusebio, 1,05.
Victor Ballester Gómez, 1,52.
Hermanos de José Morales, 1,31.
José Víctor Martínez, 2,30.
Manuel Medina Manzanares, 1,79.
Francisco Pérez, 1,57.
Antonio Pérez Mercader, 1,52.
Herederos de José Pardo, 2,04.
Herederos de José Pérez Hernández,
1,54.
Tomás Pollicer, 1,95.
Herederos de José Ros Sánchez, 1,79.
Hermógenes Rívora, 1,73.
Antonio Sánchez, 2,30.
Juan Sánchez Noguera, 2,37.
Juan Vidal Martínez, 2,55.
Alfonso Vera Zapata, 1,27.
Fernando Pellina, 2,04.

Hacendados forasteros.

Joaquín López, 12,99.
Amador Calderón, 3,05.
Amaro Inglés Conesa, 4,07.
Mariano Jiménez, 3,44.
Pedro Legar Horodía, 8,06.
Leandro Martínez, 4,08.
Ginés Reina, 4,30.
Ambrosio Pardo Sáez, 4,71.
Raimundo Violsa, 11,17.
Javier Pinader Martínez, 39,67.
Luis Zarandona Sandoval, 9,74.
Ramón Pérez, 1,53.
Concepción Villaescusa, 2,87.
Nicolás Pérez Aranda, 2,55.
José Martínez, 0,55.
Pedro Martínez, 1,52.
Fernando Cobrián, 1,98.
María Fuensanta Gómez, 2,04.
Juan de Dios Muñoz, 0,25.
Antonio Pérez Conesa, 2,55.
Dionisio Pérez, 1,79.
Francisco Sánchez, 2,04.
Juan Sánchez, 1,79.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, siéndole á la vez, con carácter de edicto, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.
Murcia, á 17 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1106

Contribución Rústica.—Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Re-
caudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Petronilo Albadalejo Martínez, 3,87 pesetas.
Teodoro Albadalejo Sánchez, 1,91.
José Bueno Pérez, 1,53.
Diego Castejón Hidalgo, 5,72.
Miguel Fernández López, 1,91.
Joaquín Fernández López, 6,56.
Joaquín Jiménez Cerezo, 1,91.
Antonio Jiménez Escladero, 1,91.
Juan Matosí, 1,91.
José Martínez Egea, 3,08.
José María Ortuño Alberto, 2,07.
Jacinto Pérez Fernández, 1,91.
Buena Ventura Pardo Saura, 1,91.
Juan Pardo Pérez, 2,91.
Francisco Ginés Guí Cano, 6,51.
Miguel Rodríguez Sanz, 1,91.
José María Sáez Conesa, 1,81.
Ginés Saura Sánchez, 1,91.
José Antonio Sánchez Albadalejo, 1,92.
Pedro Sánchez Comariz, 7,36.
Francisco Sánchez García, 3,83.
José Villaescusa Martínez, 1,91.
José Zapata Narojo, 1,91.
Isidoro Zapata Jiménez, 4,46.
Juan Zapata Alcaraz, 1,91.

Hacendados forasteros.

Pascual Abellán Sánchez, 6,29.
Tomás Asensio, 12,51.
Pedro Alcántara Hernández, 1,65.
María del Rosario Bernabeu, 6,67.
Joaquín Casanova Hernández, 1,65.
Luis Conellas Hernández, 5,66.
Juan Conesa Baño, 4,32.
Fuigencio Cegarra, 1,91.
José Escamez, 7,64.
Francisco Fernández Henarejos, 1,65.
Antonio González Alcaraz, 2,29.
Felipe Gómez Narojos, 3,82.
Carlos Gómez Rodríguez, 15,40.
José María García García, 3,69.
Poticarpo González, 5,69.
Ramón Grosa Hernández, 2,82.
Juan Miguel Hernández, 2,49.
Salvador Henarejos Hernández, 2,07.
José Jiménez Hernández, 5,41.
Joaquín Jiménez Carraga, 4,53.

Eduardo Lumeras, 2.
José Martínez Sánchez, 6,43.
Marcelino Martín Navarro, 1,91.
Gregorio Martínez Albadalejo, 2,55.
Francisco Martínez Albadalejo, 1,52.
Domingo Martínez Albadalejo, 2,55.
Felipe Mateo Pérez, 2,29.
Tomás Martínez, Hermanos, 2,16.
José María Morales Narojos, 2,72.
José Moreno Buedía, 44,37.
Zacarias Martínez Navarro, 2,42.
Marqués de Ordoño, Hermanos, 1,87.
Tomás Pérez Pérez, 2,55.
María no Pérez Escladero, 3,82.
José Peñalver Lanosa, 1,91.
Barbara Peña Castillo, 1,65.
Concepción Peña Castillo, 1,53.
Enriqueta Peña Castillo, 1,65.
Eleuterio Peñaltes, 4,78.
José María Pérez Martínez, 1,80.
María de los Angeles Peña Castillo,
4,91.

Diego Rosique, 1,91.
Antonio Romero Avilés, 5,86.
Eduardo Riquelme Noguera, 26,49.
Paulino Ros Comellas, 2,10.
Cándido Sáez Albadalejo, 1,91.
Alfonso Sánchez Sanz, 1,92.
José Sáez Pérez, 3,82.
Antonio Sánchez Delgado, 1,90.
José Sánchez Noguera, 6,05.
José Sánchez Ros, 3,83.
Pilar Segura García, 2,86.
José Wandosell, 17,65.
José Velasco, 2,51.
José Zapata Sánchez, 1,91.
Antonio Zapata Pérez, 4,72.
Ginés Zapata Jiménez, 1,95.
Joaquín Albadalejo López, 12,99.
Amador Cehrán, 3,05.
Amaro Inglés Conesa, 4,07.
Mariano Jiménez Hernández, 3,44.
Pedro Legar Heredia, 8,06.
Leandro Martínez, 4,08.
Antonio Martínez de la Plana, 4,39.
Ambrosio Sáez Pardo, 4,71.
Remedios Sandoval Aena, 18,49.
Raimundo Bielsa, 11,17.
García Vinadel Antunes, 39,67.
Luis Zarandona Sandoval, 9,74.
Francisco Zabalburu Bernabé, 51,30.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, siéndole á la vez, con carácter de edicto, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.
Murcia á 28 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1104

Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Re-
caudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes.

Justo Avilés Martínez, 1,91 pesetas.
 José Alcaraz Moreno, 2,06.
 Patricio López Albaladejo, 1,59.
 El mismo, 2,07.
 El mismo, 1,91.
 Benita Meroulo, 1,59.
 Francisco Martínez Gálvez, 1,59.
 José Perpán Yelmos, 6,35.
 Antonio Angeles y Luisa Pardo, 3,18.
 Francisco Gómez Quilez, 3,18.
 El mismo, 1,59.
 María del Rosario Ríos Baeza, 4,76.
 Simón Sáenz Conesa, 3,81.
 El mismo, 1,59.
 José Sánchez Bueno, 2,22.
 José Sáez Cegarra, 2,38.
 Francisco Sánchez Sánchez, 1,59.
 Juan Veracruz Rubio, 2,39.

Hacendados forasteros.

Juan Apolonio, 1,91.
 José Amaro Inglés, 1,91.
 Bernabé Ballester Sánchez, 2,38.
 Domingo Ballester Sánchez, 2,38.
 Emilio Briones Ros, 3,17.
 Juan Bueno, 19,33.
 Federico Briones Fernández, 2,38.
 Juan Castillo Pérez, 1,91.
 Miguel Campillo Peñafiel, 1,91.
 Sebastián Carrillo Guillén, 1,59.
 Gregorio Conesa Vera, 2,76.
 El mismo, 2,38.
 Joaquín Carrión Cárcelos, 2,38.
 Juan Clares, 1,75.
 Luis Conesa Vidal, 3,18.
 Antonio Conesa, 2,38.
 Sebastián Campoy, 1,91.
 José Campoy, 1,91.
 Antonio Carreras, 1,91.
 El mismo, 1,91.
 Angeles y Bárbara de la Peña, 3,97.
 Juan Dordo, 1,91.
 Juan Egea Pardo, 2,22.
 Javier Franco, 1,91.
 Cecilio Fuentes, 1,91.
 Antonio González Alcázar, 2,38.
 Carlos Gómez Rodríguez, 2,38.
 Juan Antonio Gómez Quilez, 1,91.
 Enrique García García, 1,91.
 Francisco González, 1,91.
 Juan García García, 2,38.
 Juan González Bernal, 2,07.
 José García García, 2,07.
 Francisco Garceraán, 1,91.
 Juan García, 1,91.
 El mismo, 2,38.
 Antonio García Luján, 1,91.
 Juan García Inglés, 1,91.
 Juan Miguel Hernández, 2,38.
 El mismo, 2,76.
 Antonio Hernández Celtrán, 2,07.
 Mariano Hermosilla, 1,91.
 Juan Hernández Ardieta, 1,59.
 Juan Inglés Saura, 1,59.
 Mariano Gomarín García, 1,91.
 El mismo, 2,38.
 Tiburcio Jiménez Martínez, 1,59.

José López García, 1,59.
 Clemente López, 1,59.
 Roque López Mellanda, 2,38.
 Gabriel Luján Montoya, 1,59.
 José Luengo Rosique, 2,07.
 Antonio Moreno Gallego, 4,76.
 El mismo, 3,18.
 Leandro Martínez, 1,59.
 El mismo, 2,07.
 Carolina Moreno Herranz, 3,98.
 Ginesa Moreno Martínez, 1,59.
 La misma, 1,59.
 Martín Martínez Albaceto, 2,38.
 Dionisio Martínez Martínez, 1,59.
 El mismo, 1,59.
 Ramón Martínez Guillén, 1,91.
 El mismo, 1,59.
 Juan Murcia, 1,91.
 José Mellado, 1,91.
 Aniceto Montero, 1,90.
 Félix Montero, 1,90.
 Pedro Mercader Roca, 1,91.
 Luis Montojo, 1,91.
 Ginés Nieto Sánchez, 1,59.
 Pedro Ortega Pedroño, 1,69.
 Juan Olmos Guillén, 3,18.
 Ramón Olmos Guillén, 3,18.
 Juan Olmos Blaya, 1,59.
 Cesáreo Pérez Rodríguez, 1,91.
 Victoriano María Juan Pérez Delgado, 3,49.
 Jacinto Pérez Fernández, 1,59.
 Manuel Plaza Sáez, 1,90.
 Anastasio Pérez, 1,75.
 Isidoro Pérez, 1,75.
 José Pérez Huertas, 3,18.
 Antonio Paredes Martínez, 1,59.
 El mismo, 3,18.
 El mismo, 2,38.
 Pedro Pañalver, 1,91.
 Vicente Plazas, 1,91.
 Juan José Rodríguez, 1,91.
 Eduardo Riquelme Figueras, 1,91.
 El mismo, 7,94.
 El mismo, 1,59.
 Francisco Rodríguez Martínez, 2,38.
 Mateo Seiguer López, 3,02.
 Pedro Sánchez Gomarín, 1,59.
 Francisco Sánchez de la Mata, 2,38.
 Vicente Sánchez Conesa, 1,59.
 Juan Sánchez Martínez, 1,91.
 Cristóbal Solano Rentero, 1,91.
 Antonio Sánchez Ortiz, 1,59.
 María Francisca Sanz Gómez, 1,91.
 Juan Sánchez, 2,38.
 Lucas Vireo García, 1,91.
 José Velasco, 2,69.
 Inés Zapata Jiménez, 1,59.
 La misma, 1,59.
 José Brotons y Mons, 3,98.
 Clara del Balso, 2,38.
 Pablo Francés Romero, 1,59.
 Adolfo Fuertes, 2,39.
 Joaquín Ferrer Payá, 2,06.
 Asunción García Bueno, 1,59.
 Matías García Carrión, 1,91.
 Francisco Gómez Martínez, 5,56.
 El mismo, 3,97.
 El mismo, 1,91.
 Juan Martínez Hernández; 3,18.
 El mismo, 2,70.
 El mismo, 2,70.
 El mismo, 1,59.
 El mismo, 2,54.
 Tomás Manzanares López, 2,70.
 El mismo, 6,35.
 El mismo, 4,19.
 El mismo, 2,06.
 El mismo, 3,97.
 Remedios Sandoval, 2,39.
 Anselmo Sandoval, 3,18.
 Angeles Suvillaga, 2,38.
 Gabriel Tortosa Artes, 3,18.
 Javier Vinader Antúnez, 2,39.
 El mismo, 2,06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.

Murcia, 28 de Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Mas. P—1105.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Sahelices de Mayorga (Valladolid).

Por término de treinta días se anuncia la vacante de Médico cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de veinte familias pobres.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía.

Sahelices de Mayorga á 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Tomás Crespo.

M—858

ANUNCIOS OFICIALES

Rancho de España Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito transmisible número 1.298 de pesetas nominales 61.800, en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 21 de Julio de 1890 á favor de D. Luis Diosdado del Castillo, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y del 58 de las Instrucciones.

Sevilla, 22 de Marzo de 1909.—El Secretario, José Goya.

X—632